

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SILVINA G. ACUÑA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: "T° 77 F° 40 N° 1431. Rosario, 11 de Junio de 2014. VISTOS Y CONSIDERANDIO:... RESUELVO: Téngase presente lo manifestado y agréguese las constancias acompañadas. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble inscripto al T° 680, F° 179 N° 271.056 situado en la localidad de Rosario, Dto. Rosario (Pje. Ingeniero Huergo 4849 entre Av. Uriburu y Blas Parera) de la fallida CORAZZA, MARIA FILOMENA embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la Asociación de Martilleros -Entre Ríos N° 238 de Rosario- el día 20 de Octubre de 2014 a las 17:30 horas. Oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble se subastar en el estado de ocupación que consta a fs. 490: Desocupable. Saldrá a la venta con la base de \$ 72.537,60 para el caso de no haber postores se procederá a una retasa del 25% y de continuar la falta de interesados, se procederá a una retasa del 10%. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regulación de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes, impuestos provinciales sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Recaerá en el escribano público que se designe la obligación de actuar como agente de retención, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su efecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP, sin perjuicio de las demás medidas que este Tribunal estimaren que pudieren corresponder. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan en acto de subasta, así como la tasa y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario "El Tribunal de Comercio". Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaria. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble los días 16 y 17 de octubre de 2014 en el horario de 10:00 a 11:00 horas. Hágase saber que la documentación vinculada al acto se encuentra agregada a las actuaciones, a efectos de ser examinada por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Notifíquese por Cédula a la fallida. Todo con Noticia, Previa a la Sindicatura. Expte. N° 727/04- Insértese y hágase saber. Expte. N° 727/04. Firmado: Dr. Edgardo M. Bonomelli -Juez en suplencia- Dra. Agustina Filippini -Secretaria-. Tomo 77 Folio 492 N° 1857, Rosario, 23 Jul. 2014. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1431/14 (fs. 498) en el sentido de que a) El correcto domicilio del inmueble a subastar es Pje. Ingeniero Huergo N° 4649. Firmado Dr. Fabián Bellizia - Juez- Dra. Agustina Filippini - Secretaria. El Registro General informa que consta el dominio a nombre del ejecutado y que no registra embargo, pero si las siguientes Inhibiciones: 1) Tomo 15IC Folio 827 N° 395586 de fecha 7/11/05, 2) Tomo 14 IC Folio 923 N° 392176 de fecha 30/09/04 y la siguiente hipoteca: Tomo 539B Folio 7 N° 271057 de fecha 21/09/94. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Secretaría, 25 de setiembre de 2014.- Alejandro Danino, secretario.

S/C 242924 Oct. 7 Oct. 14

---

CASILDA

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

MARCELO SEBASTIAN VIGNOLO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, Distrito Judicial N° 7, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) sito en calle Casado 2050 de Casilda, dentro de los Autos: "Comuna de Arteaga c/Otros s/Apremio Fiscal" Expte. 95/2012, Martillero Marcelo Sebastián Vignolo (CUIT 20-25859894-7), venderá en pública subasta, el día 22 de octubre de 2014, a las 10 horas y de ser inhábil este el día hábil siguiente misma hora y lugar en las puertas del Juzgado Comunal de Arteaga. Con la base de \$ 46.299,87 si no hubiere ofertas con la retasa del 25% y si tampoco hubiere oferentes, sin base y al mejor postor. Venta en el carácter de ocupación que surge según constancias en acta de constatación siguiente inmueble: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Arteaga, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, señalado con el número "seis", de la manzana número "Cincuenta y dos" (Hoy 28), en el plano de dicho pueblo. Está ubicado en la esquina de la calle Número Nueve (Hoy Entre Ríos) y la Avenida (Hoy Italia), compuesto de Veinte metros de frente al Nord-Oeste con la Avenida (Hoy Italia), por Treinta metros de fondo, con una superficie de Seiscientos Metros Cuadrados". Todos estos datos se hallan inscriptos al Tomo: 213, Folio: 158, N° 112660, Departamento Caseros. Embargo: Tomo 121 E, Folio 3875, Número 386891, Departamento Caseros, monto \$ 37.427,22 del 11/10/2012, orden Juez autos del rubro. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio del inmueble con más el 3% de comisión al martillero en dinero en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio será depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que adeudare el inmueble, como así también gastos de transferencia e IVA si correspondiere, son a cargo del comprador. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el artículo 187 del Código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones, por la que deberá oficiar al Registro General, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y tablero del Juzgado. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines previstos por los artículos 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Se permitirá el acceso a los interesados dos días antes de la subasta en el horario de 11 a 12 horas. Hágase saber a los posibles oferentes en la subasta se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones. 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. Oficiese al Sr. Juez Comunal de Arteaga a fines de presidir la subasta. Notifíquese por cédula. Se hace saber a todos los efectos legales. Secretaría, 25 de septiembre de 2014. Agustín M. Crosio, secretario.

\$ 52,50 242869 Oct. 7 Oct. 9

---